

RESOLUCION N°

001484

14 DIC. 2011

"Por la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública MARIA TRILLOS AMAYA

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE

La servidora pública **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.400.932, ha solicitado permiso laboral al señor Rector (e) durante los días 20, 21 y 22 de diciembre del presente año, con el fin de asistir a la Reunión en la Coordinación de Cultura del Cesar en el marco del Convenio Interadministrativo N° 2011030010 PIPRCCE, suscrito con la Gobernación del Cesar.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el señor Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública, **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.400.932, para los días 20, 21 y 22 de diciembre del presente año, con el objeto de asistir a la reunión de la Coordinación de Cultura del Cesar en el marco del Convenio Interadministrativo N° 2011030010 PIPRCCE, suscrito con la Gobernación del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

